

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 132

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 DE TORRELAVEGA

**CVE-2010-10170** *Notificación de sentencia 152/2010 en juicio de faltas 106/2010.*

Doña Ana María Loza Fernandez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Seis de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 106/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

### SENTENCIA NÚMERO 152/2010

En la ciudad de Torrelavega, a 22 de junio de 2010.

Vistos por el ilmo. sr. don Juan José Gómez de la Escalera, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Torrelavega y su Partido, los presentes autos de Juicio verbal de Faltas número 106/2010, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, contra doña Ana Dragoiu y doña Ramona Vasile, todos debidamente circunstanciados en autos, sobre falta de hurto (artículo 623- 1º del Código Penal).

### FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Ana Dragoiu, y, doña Ramona Vasile, de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales causadas en esta instancia; con expresa reserva de acciones civiles.

Líbrese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el precedente libro.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma que no es firme cabe interponer recurso de apelación según el artículo 976 de la L.E.Cr., en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, ante este mismo Juzgado, quedando las actuaciones en Secretaria a disposición de las partes durante este periodo, y debiendo formalizarse el mismo mediante escrito en el que se expondrán las alegaciones y normas en que se base la impugnación, designando un domicilio para notificaciones así como diligencias de prueba, con los requisitos y normas de tramitación que establecen los artículos 790 a 792 de la L.E.Cr.

Y para que cons-te y sirva de notificación de sentencia a doña Ana Dragoiu y Ramona Vasile actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Torrelavega, 23 de junio de 2010.

La secretaria,  
Ana María Loza Fernández.

2010/10170

CVE-2010-10170